

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-20
	Política de Convivencia Laboral	Versión: 01
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 20/06/2023

La Orden de Agustinos Recoletos es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los empleados.

En tal virtud, la Orden de Agustinos Recoletos se compromete a cumplir con las leyes que sean expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas y todas las modalidades de acoso dentro de la organización.

Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2006, la empresa ha creado el Comité De Convivencia Laboral, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechace el acoso laboral y sexual; donde se promueva la tolerancia y el respeto, donde se establezcan lineamientos teniendo en cuenta la Equidad de Género y la no discriminación. Esto se realiza con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una conciencia colectiva de sana convivencia que promuevan el trabajo en condiciones dignas y justas para los trabajadores.

La Orden de Agustinos Recoletos desarrollará acciones de promoción de convivencia laboral y prevención e intervención del riesgo psicosocial, con el objetivo de fomentar un ambiente laboral sano, seguro y adecuado para aquellos que laboran en la Orden.

Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como acoso laboral será orientada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Orden.

El presente documento se revisa y se firma el día jueves 2 de enero de 2025.



Fray. José David Niño Gómez
Representante Legal